CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

CUARTA y Quinta Actualizaciones de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera integra en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2012, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2012, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2012.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la cuarta Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

CUARTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES CATÁLOGO

Grupo No. 3: CARDIOLOGÍA

AMLODIPINO/VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	COMPRIMIDO	Para el tratamiento de la	Oral.
	Cada comprimido contiene:	Hipertensión Arterial no controlada con dos	Adultos:
	Besilato de Amlodipino	controlada con dec	

DIARIO OFICIAL

		equivalente a 5 mg de Amlodipino	antihipertensivos y que requieren 3 fármacos.	1 comprimido cada 24 hrs.
		Valsartán 160 mg		
0′	010.000.5800.00	Hidroclorotiazida 12.5 mg		
		Envase con 28 cápsulas		

Grupo No. 6: ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS DARUNAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	TABLETA	Pacientes con infección	Oral
	Cada tableta contiene:	por Virus de Inmunodeficiencia	Adultos:
	Etanolato de darunavir	Humana (VIH), con	800 mg, administrado con 100 mg de
010.000.5860.00		experiencia al tratamiento	ritonavir, cada 24 horas.
	mg de darunavir	antirretroviral y sin	Tomar con los alimentos
	Envase con 60 tabletas.	mutaciones para	
		Darunavir.	

Grupo No. 17: ONCOLOGÍA

FULVESTRANT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5880.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 jeringas prellenadas, con 5mL cada una.	Tratamiento del cáncer de mama localmente avanzado o metastásico en mujeres postmenopáusicas con receptores RE positivos y progresión a terapia endócrina previa.	Intramuscular Adultos: 500 mg cada mes, con dos inyecciones de 5mL aplicadas en el glúteo. Con una dosis adicional de 500 mg administrada 2 semanas después de la dosis inicial. Administrar lentamente, 1-2 minutos por inyección.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la cuarta Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos

establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera integra en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2012, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2012, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2012.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la quinta Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES CATÁLOGO

Grupo No. 6: ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

DARUNAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir	Pacientes con infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral Niños: 6 a <18 años de edad La dosis se determina de acuerdo al peso corporal en kilogramos (Kg) del paciente: ≥ 20 a < 30Kg: 375mg de darunavir con
010.000.5861.00	Envase con 480 tabletas.		50mg de ritonavir cada 12 horas. ≥ 30 a < 40Kg: 450 mg de darunavir con 60mg de ritonavir cada 12 horas. ≥ 40Kg: Dosis similar a la del adulto. 600mg de darunavir con 100mg de ritonavir cada 12 horas. Administrado con los alimentos.
	TABLETA		Administrado con los alimentos.
	Cada tableta contiene:		
010.000.5862.00	Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir		
	Envase con 240 tabletas		

Grupo No. 13: NEUMOLOGÍA INDACATEROL

Clave	Descripción	Indicaciones		Vía de administración y Dosis	
	CÁPSULA	Tratamiento	de la	Inhalación oral	
	Cada cápsula contiene:	Enfermedad Obstructiva	Pulmonar Crónica	Adultos:	Adultos:
	Maleato de Indacaterol equivalente a 150µg	(EPOC)	0.000	Una inhalación una vez al día	
010.000.5840.00	de indacaterol				
	Envase con 30 cápsulas y dispositivo para inhalación.				
	CÁPSULA				
	Cada cápsula contiene:				
	Maleato de Indacaterol equivalente a 300µg				
010.000.5841.00	de indacaterol				
	Envase con 30 cápsulas y dispositivo para inhalación.				

MODIFICACIONES

(Se identificarán por estar en letra cursiva y subrayada)

CATÁLOGO

Grupo No. 17: ONCOLOGÍA

PANITUMUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Panitumumab 100mg	Tratamiento para pacientes con cáncer colorrectal metastásico, con KRAS no mutado (silvestre) en combinación con quimioterapia FOLFOX	Intravenosa Adultos: 6mg/kg de peso corporal administrado por infusión intravenosa, una vez cada dos semanas.
010.000.5653.00	Envase con frasco ámpula con 5ml.	(Primera línea). FOLFIRI (Segunda línea) o como monoterapia posterior al fracaso a la quimioterapia estándar.	

EXCLUSIONES

Grupo No. 10: HEMATOLOGÍA

RIVAROXABÁN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	COMPRIMIDO	Embolismo Pulmonar	Oral
	Cada comprimido	EP recurrentes	Adultos
	contiene:		Embolismo Pulmonar
	Rivaroxabán 15 mg		EP recurrentes
010.000.5735.00	Envase con 14	Trombosis venosa profunda.	Dosis inicial: 15 mg, dos veces al día durante 3 semanas.
	comprimidos	Prevención de las	Dosis de mantenimiento y prevención de
	COMPRIMIDO	recurrentes.	EP y TVP recurrente: 20 mg, una vez al día.
	Cada comprimido		Trombosis venosa profunda.
	contiene:		Prevención de las recurrentes.

	Rivaroxabán	20 mg		Dosis inicial: 15 mg, dos veces al día durante 3 semanas.
			Prevención de evento vascular cerebral (EVC) y	Dosis de mantenimiento y prevención de EP y TVP recurrente: 20 mg, una vez al día.
				Prevención de evento vascular cerebral (EVC) y embolismo sistémico en pacientes con fibrilación auricular no valvular.
				20 mg una vez al día.
010.000.5736.00	Envase con comprimidos	14		Insuficiencia renal moderada (DCr 30-49 ml/min): 15 mg una vez al día.
				Administrar junto con los alimentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la quinta Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Cuarta y la Quinta Actualizaciones de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.